

## RESOLUCIÓN N° 412 (19 DE MAYO DE 2020)

Por la cual se declara la terminación del Convenio, suscrito el 18 de junio de 1999, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX y el Municipio de Valledupar. Código Contable No. 120255

### EL VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOSTÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el presidente de la entidad, nombrado mediante Resolución No 0002 del 03 de enero de 2020, posesionado mediante Acta 02 del 07 de enero de 2020.

#### 1. CONSIDERACIONES

Que el 18 de junio de 1999, se suscribió el convenio “FONDO ROTATORIO EDUCATIVO MUNICIPAL VALLEDUPAR”, firmado entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, cuyo objeto se estableció en la cláusula primera del mismo, así: “**CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO:** El Municipio se compromete a constituir en el ICETEX un Fondo en Administración que se denominara “FONDO ROTATORIO EDUCATIVO MUNICIPAL VALLEDUPAR”.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio, suscrito el 18 de junio de 1999, se determinó la finalidad del fondo de la siguiente manera: “**CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL FONDO:** Dicho Fondo estará destinado a la financiación de estudios de Educación Superior a nivel de Formación Técnica Profesional, Tecnológica y Universitaria en cualquier institución educativa del país que se encuentre debidamente aprobada por el Gobierno Nacional (ICFES), mediante el otorgamiento de créditos educativos reembolsables en dinero, para a) los bachilleres del Municipio de Valledupar b) Los estudiantes que se encuentren adelantando estudios superiores. c) Profesionales, de acuerdo con el reglamento operativo del fondo.

Que, de otra parte, y en lo referente al valor del convenio en la tercera se estipuló lo siguiente: “**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL FONDO.- El Fondo se constituirá por:** a) Un valor inicial de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 170.000.000,00) M/Cte., suma que el Municipio girará a ICETEX dentro de los (30) días siguientes a la firma del presente convenio, b) por los dineros provenientes de la amortización de préstamos que a partir de la vigencia del presente convenio se concedan, c) Por los dineros de empréstitos, donaciones, herencias, legados o aportes de cualquier clase que se reciban de otras personas o entidades con destino al Fondo; d) Por los demás aportes que para cumplir los fines del presente convenio destine el Municipio u otras entidades públicas.

Que en lo que hace referencia a la duración del Convenio, se estipuló, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Quinta lo siguiente: **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – DURACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años y se renovará automáticamente si no hubiere objeción en alguno de sus puntos por cualquiera de las partes, en los tres (3) meses anteriores a la fecha de vencimiento.

#### 1. ADICIONES Y/O MODIFICACIONES AL CONTRATO

El Fondo con código contable **120255**, presentó dentro de la ejecución del convenio las siguientes modificaciones:

| Adicional     | Fecha      | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adición No.1  | 31/03/2000 | <b>CLÁUSULA PRIMERA:</b> Adicionar el valor en DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/Cte., según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1.145 del 1 de febrero del 2000 y que el Municipio girará al ICETEX a la firma de la presente adición. |
| Adición No. 2 | 17/07/2000 | <b>CLÁUSULA PRIMERA:</b> Adicionar el valor en CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000) M/Cte., según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3698 del 19 de                                                                                                |

## RESOLUCIÓN N° 412 (19 DE MAYO DE 2020)

*Por la cual se declara la terminación del Convenio, suscrito el 18 de junio de 1999, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX y el Municipio de Valledupar. Código Contable No. 120255*

|                     |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |                   | julio del 2000 y que el Municipio girará al ICETEX dentro de los 30 días contados a partir de la firma de la presente adición.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Adición No.3</b> | <b>14/03/2002</b> | <b>CLÁUSULA PRIMERA:</b> Adicionar el valor en TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$341.000.000) M/Cte., según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 741 del 5 de marzo del 2002 y que el Municipio girará al ICETEX de la siguiente forma: El cincuenta por ciento (50%) a la firma de la siguiente adición y el cincuenta por ciento (50%) restante en el segundo semestre de 2002 |

Mediante comunicación radicada en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, bajo el No. 2019337996 el 02 de diciembre de 2019, el doctor Jose Juan Lechuga Zambrano Secretario General Municipal de Valledupar, solicitó a ICETEX dar inicio a la terminación bilateral y la respectiva liquidación del Convenio FONDO ROTATORIO EDUCATIVO MUNICIPAL VALLEDUPAR con código contable No. 120255.

Que la terminación del Convenio implica la liquidación del fondo, para efectos de establecer el estado final de cuentas entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, al igual que la cancelación del fondo con el propósito de excluirlo del sistema.

### 2. ESTADO DE CUENTA

Que, conforme, al estado de cuenta al 31 de marzo de 2020 el Convenio FONDO ROTATORIO EDUCATIVO MUNICIPAL VALLEDUPAR, fondo registrado con el código contable No. 120255, presenta los siguientes movimientos:



ESTADO DE CUENTA  
DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2020  
FONDO ROTATORIO EDUCATIVO MCPAL VA  
NIT 800098911-8  
CÓDIGO 120255

|                                 | SALDO INICIAL           | DEBITOS          | CREDITOS            | SALDO FINAL             |
|---------------------------------|-------------------------|------------------|---------------------|-------------------------|
| <b>INGRESOS</b>                 |                         | -                | +                   |                         |
| CONSIGNACIONES                  | 706,000,000.00          | 0.00             | 0.00                | 706,000,000.00          |
| INTERESES DE CREDITOS           | 323,020,214.36          | 0.00             | 0.00                | 323,020,214.36          |
| RENDIMIENTO DE INVERSIONES      | 0.00                    | 0.00             | 0.00                | 0.00                    |
| OTROS INGRESOS                  | 490.36                  | 0.00             | 0.00                | 490.36                  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>           | <b>1,029,020,704.72</b> | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>         | <b>1,029,020,704.72</b> |
| <b>EGRESOS</b>                  |                         | +                | -                   |                         |
| CON CARGO AL FONDO              |                         |                  |                     |                         |
| CONDONACIONES DE CARTERA        | 0.00                    | 0.00             | 0.00                | 0.00                    |
| PAGOS A PROVEEDORES             | 0.00                    | 0.00             | 0.00                | 0.00                    |
| COMISIONES                      | 56,480,000.00           | 0.00             | 0.00                | 56,480,000.00           |
| SUBSIDIOS                       | 0.00                    | 0.00             | 0.00                | 0.00                    |
| OTROS EGRESOS                   | 294,002.66              | 0.00             | 0.00                | 294,002.66              |
| EGRESOS UTILIZACION DE RECURSOS |                         |                  |                     |                         |
| ANTICIPO DE CONTRATOS           | 0.00                    | 0.00             | 0.00                | 0.00                    |
| CARTERA DE CREDITOS             | 342,422,331.01          | 26,921.27        | 3,719,956.30        | 338,729,295.98          |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>            | <b>399,196,333.67</b>   | <b>26,921.27</b> | <b>3,719,956.30</b> | <b>395,503,298.64</b>   |
|                                 | <b>Saldo Inicial</b>    | <b>Salidas</b>   | <b>Entradas</b>     | <b>Saldo Final</b>      |
| <b>DISPONIBLE</b>               | <b>629,824,371.05</b>   | <b>26,921.27</b> | <b>3,719,956.30</b> | <b>633,517,406.08</b>   |

**Nota 1:** Algunos de los valores aquí relacionados en los conceptos del estado de cuenta pueden variar debido a los movimientos contables que se pueden generar mensualmente hasta su cierre definitivo.

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y el Municipio de Valledupar, acuerdan dar por terminado el convenio FONDO



## RESOLUCIÓN N° 412 (19 DE MAYO DE 2020)

*Por la cual se declara la terminación del Convenio, suscrito el 18 de junio de 1999, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX y el Municipio de Valledupar. Código Contable No. 120255*

ROTATORIO EDUCATIVO MUNICIPAL VALLEDUPAR, suscrito el 18 de junio de 1999, identificado con el código contable No. 120255.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el convenio FONDO ROTATORIO EDUCATIVO MUNICIPAL VALLEDUPAR, suscrito el 18 de junio de 1999, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y el Municipio de Valledupar, identificado con el código contable 120255.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Proceder en coordinación con la Vicepresidencia Financiera del ICETEX, a realizar el proceso de conciliación de cuentas del contrato FONDO ROTATORIO EDUCATIVO MUNICIPAL VALLEDUPAR, suscrito el 18 de junio de 1999 identificado con el código contable 120255.

**ARTÍCULO TERCERO:** Iniciar con el Municipio de Valledupar, el proceso de liquidación del convenio FONDO ROTATORIO EDUCATIVO MUNICIPAL VALLEDUPAR, suscrito el 16 de junio de 1999 identificado con el código contable 120255 para lo cual se deberá suscribir por las partes el acta de liquidación bilateral del mismo, y se indicará el saldo a reintegrar. Que de acuerdo con el estado de cuenta del fondo 120255 y con corte a 31 de marzo de 2020, el saldo disponible del fondo está por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$633.517.406,08) M/CTE.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Solicitar a la Vicepresidencia Financiera del ICETEX, la cancelación del Fondo en Administración identificado con el código contable No. 120255, una vez se dé cumplimiento a los compromisos que queden establecidos en el Acta de Liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** o a su apoderado o a quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de mayo de 2020.



**EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR**  
Vicepresidente de Fondos en Administración

## **RESOLUCIÓN N° 412** **(19 DE MAYO DE 2020)**

*Por la cual se declara la terminación del Convenio, suscrito el 18 de junio de 1999, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX y el Municipio de Valledupar. Código Contable No. 120255*

Proyectó: DVega  
Revisó: JPalomino  
Revisó: CRipe

